
**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL TRASPASO DE BIENES DE LA ENTIDAD OPERATIVA
DESCONCENTRADA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL EOD-UGIPS, AL
INSTITUTO GEOFÍSICO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**

En la ciudad de Quito, a los 01 días del mes de octubre de 2024, se constituye en las instalaciones de la Escuela Politécnica Nacional, por una parte, en representación de la **Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social**, el **PhD. Marco Oswaldo Santorum Gaibor, Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación**; la **Mgs. Vera Lucía Narváez Navarro, Responsable Administrativo Financiero de la UGIPS**, el **Ing. Iván Torres Lapo, Contador de la UGIPS** y el **Ing. Richard Melo Pozo, Especialista de Bienes e Inventarios de la UGIPS**; y, por otra parte, en representación del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional el **PhD. Mario Calixto Ruiz Romero, Director del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional**, **Ing. Mayra Elizabeth Vaca Pérez, Coordinadora Administrativa Financiera del Instituto Geofísico**, **Ing. Marco Wladimir Hernández Endara, Responsable de Control de Bienes y Existencias**, con el propósito de efectuar la entrega recepción de las Licencias de Software ENVI-SARCAPE conforme lo previsto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, al tenor de las siguientes cláusulas.

1. PRIMERA – ANTECEDENTES

- 1.1 El artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- 1.2 La Escuela Politécnica Nacional es una comunidad universitaria conformada por el personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, en búsqueda de la verdad, de derecho público, autónoma, con personería jurídica, sin fines de lucro, con domicilio principal en Quito, capital de la República del Ecuador, creada mediante Decreto de la Convención Nacional del Ecuador, el 30 de agosto de 1869. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, resoluciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, su Estatuto, los reglamentos y resoluciones expedidos por sus organismos de gobierno y autoridades.
- 1.3 Con resolución No. RCP-SO-40-414.2013 de 16 de octubre de 2013 el Consejo de Educación Superior aprobó el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, en cuyo artículo uno la instituye como una comunidad universitaria de derecho público, forma parte del Sistema de Educación Superior regida por la Constitución de la República como norma suprema, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento y leyes conexas; y, entre uno de sus principios fundamentales propugna estimular el respeto a las leyes y normas vigentes.
- 1.4 El Consejo Politécnico, mediante Resolución No.11 de 13 de enero de 2015, creó la Entidad Operativa Desconcentrada "EOD- VIPS-EPN" dependiente del Vicerrector de Investigación y Proyección Social: con la finalidad de apoyar, gestionar y facilitar el manejo administrativo, financiero, de compras públicas, contrataciones del personal y asesoramiento jurídico pertinente para ejecución de los programas y proyectos de investigación y proyección social.
- 1.5 El Consejo Politécnico, mediante Resolución No. 333 de 10 de diciembre de 2015, por unanimidad aprobó el cambio de denominación de la Entidad Operativa Desconcentrada del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social a "Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social".

1.6 El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece:

“Art. 133.- Entrega Recepción. – (...) se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita.

TRASPASO DE BIENES

Art. 159.- Definición. - Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado, o sus dependencias adscritas.

Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas establecidas para esta clase de contratos.

Art. 160.- Duración. - Podrá efectuarse el traspaso a perpetuidad, plazo o tiempo fijo, en cuyo caso no será menor de un año ni mayor de cinco años. (...)

Art. 161.- Acuerdo. - Las máximas autoridades, o sus delegados, de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes.

En lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de este Reglamento, en lo que corresponda.”

- 1.7** Mediante Memorando Nro.- EPN-VIIV-2024-1227-M, de fecha 20 de junio de 2024, el Ing. Richard Melo Pozo, Especialista de Bienes e Inventarios de la UGIPS envía a la Mgs. Vera Lucia Narváez Navarro lo siguiente: *“...adjunto el listado de Bienes que se encuentran ubicados en el Instituto Geofísico de la EPN...(…) una vez cerrado el proyecto, la UGIPS coordinará con las direcciones Administrativas y Financiera de la EPN o con la Unidad Desconcentrada correspondiente el proceso de traspaso de los bienes que fueron adquiridos en el proyecto para el aprovechamiento y uso general de los mismos”* (artículo reformado mediante resolución del Consejo de Investigación Innovación y Vinculación RCIIV-137-2023 de 13 de junio de 2023).
- 1.8** Mediante Memorando Nro.- EPN-IG-EPN-2024-0275-M de fecha 22 de junio de 2024, el PhD. Mario Ruiz Romero, Director del Instituto Geofísico solicita la PhD. Marco Santórum Gaibor lo siguiente: *“...me permito solicitar a usted comedidamente el traspaso de bienes correspondientes a las 2 licencias de software ENVI-SARCAPE que al momento está de pertenencia del Vicerrectorado de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional...(…) el software fue adquirido mediante Resolución Nro.- VIIV-UGIPS-2022-044 de 14 de julio de 2022 y contrato Nro.- UGIPS-2022-013 y proceso RE-PU-UGIPS-001-2022 con el fin de Procesamiento de Imágenes Insar. Mediante Hoja de Ruta el PhD. Marco Santórum Gaibor Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación indica lo siguiente: **Autorizado. Por favor gestionar de conformidad con la normativa legal vigente”.***
- 1.9** Mediante Memorando Nro.- EPN-VIIV-2024-2099-M de fecha 19 de septiembre de 2024 la Mgs. Vera Lucia Narvaez Navarro Responsable Administrativo Financiero de la UGIPS solicita al Ing. Iván Darío Torres Lapo Contador de la UGIPS lo siguiente: *“...solicito se realice hasta el día 20 de septiembre de 2024 la depreciación y la baja de bienes por Traspaso para que los mismos sean considerados en el acta para el Traspaso de las Licencias de Software ENVI-DSRCAPE al Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional conforme la normativa legal vigente”.*

1.10 Mediante Memorando Nro.- EPN-VIIV-2024-2200-M de fecha 27 de septiembre de 2024, El Ing. Iván Torres Lapo Contador de la UGIPS indica: "...informó que se procedió con la depreciación y baja contable de las LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES INSAR – PARA TRASPASO INSTITUTO GEOFISICO DE LA EPN...".

2. SEGUNDA – OBJETO

2.1. Con los antecedentes que quedan indicados en la cláusula anterior y que forman parte de la presente acta de entrega recepción, la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social traspasa a perpetuidad al Instituto Geofísico, los bienes cuyas características y valores, se detallan en el cuadro adjunto mediante el siguiente detalle:

DETALLE DE LICENCIAS DE SOFTWARE ENVI-SARCAPE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTABLE	VALOR RESIDUAL	VALOR EN LIBROS	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
152.41.07	SISTEMAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS/LICENCIAS	12.344,00	1.234,40	4.775,27	7.568,73
152.41.07	SISTEMAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS/LICENCIAS	12.344,00	1.234,40	4.775,27	7.568,73
TOTAL		24.688,00	2.468,80	9.550,54	15.137,46

3. TERCERA – VALOR EN LIBROS

3.1. El valor en libros de los bienes objeto de este traspaso es de \$ 9.550,54, tomando en consideración que la última fecha de depreciación fue el 27 de septiembre de 2024.

4. CUARTA – ACEPTACIÓN

4.1. Las partes declaran aceptar el traspaso de los bienes objeto de esta acta, los cuales son entregados y recibidos a entera satisfacción por así convenir a los intereses del Instituto Geofísico.

5. QUINTA – RATIFICACIÓN

Los participantes dan fe de lo actuado y se ratifican en el contenido de la presente acta y se deja constancia que se recibe el Objeto LICENCIA SOFTWARE ENVI-SARCAPE a entera satisfacción, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual en prueba de su aceptación y a los términos del presente instrumento la

suscriben electrónicamente en un solo ejemplar digital en la fecha registrada en cada firma electrónica, la fecha de suscripción de este instrumento será la última en producirse.

ENTREGA A CONFORMIDAD POR PARTE DE LA UGIPS

PhD. Marco Santorum Gaibor
Vicerrector de Investigación,
Innovación y Vinculación

Mgs. Vera Lucia Narváez
Responsable Administrativo
Financiero de la UGIPS

Ing. Iván Torres Lapo
Contador de la UGIPS

Ing. Richard Melo Pozo
Especialista de Bienes e
Inventarios de la UGIPS

RECIBE A CONFORMIDAD POR PARTE DEL INSTITUTO GEOFÍSICO

PhD. Mario Ruiz Romero
Director del Instituto
Geofísico de la Escuela
Politécnica Nacional

Ing. Mayra Vaca Pérez, MBA
Coordinadora Administrativa
Financiera del Instituto
Geofísico

Ing. Marco Hernández Endara
Responsable de Control de
Bienes y Existencias del
Instituto Geofísico